



Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA DEMANDAS ACUMULADAS
Radicado 2014-00010 / 2015-00016
Demandante NORBERTO BERMUDEZ OLARTE
Demandado FABIO CORTES QUIROGA

Al despacho de la señora Juez, para su conocimiento y demás fines. Landázuri, 08 de Marzo de 2021.

LESTER FONTECHA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri Santander, Ocho de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso ejecutivo de demandas acumuladas, propuesto por NORBERTO BERMUDEZ OLARTE, contra FABIO CORTES QUIROGA, radicado 2014-00010 y 2015-00016, se decreto el embargo de una quinta parte del excedente del salario mínimo legal y de las porciones legales, comisiones, contratos honorarios que devengue el demandado FABIO CORTES QUIROGA, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.360.709 en su calidad de docente del Colegio JOSE MARIA LANDAZURI.

Medida que fue comunicada mediante oficio C-553 del 02 de agosto de 2019, al Pagador Secretaria de Educación de Santander.

De la liquidación del crédito y costas a favor del demandante FABIO CORTES QUIROGA, encontramos, al 25 de febrero de 2021, de conformidad a la modificación de la actualización del crédito tiene un total de la liquidación para entregar al demandante de **DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$2.227.132,09)**.

A la fecha, como producto de la medida cautelar encontramos los siguientes títulos judiciales:

Fecha del deposito	Número del depósito	Valor del depósito
30-12-2019	460620000006885	\$ 269.739,00
05-02-2020	460620000006908	\$ 242.541,00



04-03-2020	460620000006925	\$ 132.605,00
03-04-2020	460620000006945	\$ 267.351,00
29-04-2020	460620000006954	\$ 69.308,00
04-05-2020	460620000006959	\$ 284.907,00
01-06-2020	460620000006978	\$ 266.375,00
03-07-2020	460620000007000	\$ 266.375,00
05-08-2020	460620000007019	\$ 273.523,00
03-09-2020	460620000007033	\$ 266.375,00
05-10-2020	460620000007062	\$ 266.375,00
05-11-2020	460620000007078	\$ 266.375,00
07-12-2020	460620000007102	\$ 266.375,00
29-12-2020	460620000007114	\$ 277.181,00
TOTAL TITULOS EXISTENTES		\$ 3.515.405,00

Para entregar el saldo al demandante NORBERTO BERMUDEZ OLARTE, se fraccionará el título judicial número 460620000007033, por valor de \$266.375,00 así:

Parte Demandante: \$ 54.408,09

Demanda acumulada: \$211.966,91

Se encuentra debidamente soportado el cumplimiento total del pago de la obligación, cumpliendo la cuantía total prevista para el efecto, de conformidad a la liquidación del crédito y costas, que se encuentra en firme, razón por la cual se procede a levantar y cancelar la medida cautelar, que pesa sobre el proceso promovido por NORBERTO BERMUDEZ OLARTE, contra FABIO CORTES QUIROGA, bajo el radicado 2014-00010 y 2015-00016, por cuanto la obligación ejecutada, por concepto de capital, intereses y costas, esta garantizada excediendo en la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$1.288.272,91)**.

Por lo anteriormente expuesto se ha cumplido el pago total de la obligación y con fundamento en el artículo 461 del C.G.P. el Juzgado Promiscuo Municipal de Landázuri,

RESUELVE



PRIMERO: DECLARAR cumplido el pago total de la obligación dentro del proceso seguido por NORBERTO BERMUDEZ OLARTE, a través de endosatario en procuración contra FABIO CORTES QUIROGA, radicado 2014-00010, 2015-00016.

SEGUNDO: Prosígase con la ejecución de demandas **ACUMULADAS** de conformidad a lo librado en el mandamiento de pago de fecha 29 de julio de 2015, siendo demandante BELARMINA CASTRO, a folio 82 cuaderno principal y folio 37 cuaderno medidas cautelares.

TERCERO: Ordenar la entrega al endosatario en procuración doctor **JAIRO SERRANO ARIZA**, de los títulos judiciales por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$2.227.132,09)**, que corresponde a la totalidad de la liquidación de crédito y costas, como producto de la medida cautelar, dentro de las presentes diligencias seguidas por NORBERTO BERMUDEZ OLARTE, contra FABIO CORTES QUIROGA.

CUARTO: Levantar la medida cautelar decretada y practicada a favor de NORBERTO BERMUEZ OLARTE Y déjese a disposición de la demandante BELARMINA CASTRO dentro de la presente actuación. Líbrese el respectivo comunicado.

QUINTO: HAGASE el respectivo fraccionamiento para el pago total al demandante NORBERTO BERMUDEZ de conformidad a lo enunciado en el presente auto y la conversión por la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS, (\$1.288.272,91)** a favor del presente proceso siendo demandante BELARMINA CASTRO. Líbrese el formato correspondiente.

NOTIFIQUESE


CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 9 DE MARZO DE 2021 A LAS 8:00 A.M..



Secretaria